República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-44927011-APN-VOCXIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

Referencia: Sentencia GOYCOLEA LIZARRAGA, LEOPOLDO ELIAS EX-2021-34612255- -APN-SGASAD#TFN

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Reunidos los Vocales de la Sala “E”, Dres. Juan Manuel Soria y Héctor Hugo Juárez (por encontrarse vacante la Vocalía de la 14° Nominación) con la presidencia del Vocal nombrado en último término para sentenciar en los autos caratulados “**GOYCOLEA LIZARRAGA, LEOPOLDO ELIAS c/ DGA s/ RECURSO DE APELACION” (EX-2021-34612255--APN-SGASAD#TFN):**

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

I.- El 21.04.21, mediante el RE-2021-34611483-APN-SGASAD#TFN y actuando con apoderado, se presenta Leopoldo Elías Goycolea Lizarraga interpone recurso de apelación contra la Resolución 056/2021 (AD MEND) de fecha 19.03.21, notificada el 26.03.21.

II.- Luego de corrérsele traslado a la DGA, con fecha 09.07.2021 -mediante PV-2021-61457365-APN-VOCXIII#TFN- se abre la causa a prueba. Con fecha 12.04.2022, el recurrente desiste del recurso (IF-2023-40121712-APN-DTD#JGM).

III.- El 18.04.23 se elevan los autos a la Sala “E”.

IV.- Atento el estado de la causa, conforme el art. 304 del Código Procesal y por cuanto se ajusta a las formalidades del art. 1143 del Código Aduanero, corresponde tener por desistido al recurrente Leopoldo Elías Goycolea Lizarraga del recurso interpuesto y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, los actuados a la Aduana, a sus efectos.

V.- Atento a la forma en la que se resuelve, se imponen costas a la recurrente por haber existido sustanciación.

Por ello, **VOTO POR:**

Tener por desistido al recurrente del recurso interpuesto en la presente causa, con costas, y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, los actuados a la Aduana, a sus efectos.

El Dr. Héctor H. Juárez dijo:

Que adhiero al voto precedente.

Que en virtud de la votación que antecede, por unanimidad, **SE RESUELVE**:

Tener por desistido al recurrente del recurso interpuesto en la presente causa, con costas, y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, los actuados a la Aduana, a sus efectos.

Regístrese y notifíquese.

Suscriben los Dres. Soria y Juárez, por encontrarse vacante la Vocalía de la 14ava. Nominación (art. 59 RPTFN y art. 1162 CA).

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.21 13:31:47 -03:00

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.21 15:09:34 -03:00

Juan Manuel Soria
Vocal
Vocalía XIII Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.21 15:09:35 -03:00